

Sección Tributaria

**Superada la contingencia para obligados a reportar información en el RUB**

De acuerdo con lo indicado por la DIAN, las Personas Jurídicas y Estructuras sin Personería Jurídica que tuvieron inconvenientes al momento de reportar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales -RUB, podrán realizar su reporte hasta el 15 de septiembre de 2023. [>Leer más](#)

Suspensión provisional de los conceptos emitidos por la DIAN sobre sujetos pasivos y responsables del impuesto a productos plásticos

Mediante auto, el Consejo de Estado determinó que, provisionalmente, no será aplicable la interpretación adoptada por la DIAN acerca del sujeto pasivo del impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes. [>Leer más](#)

Segunda adición al Concepto General sobre los impuestos saludables

Por regla general, no se consideran gravados los insumos utilizados para elaborar las bebidas o los productos comestibles sobre los que recaen los denominados impuestos saludables, según aclaró la DIAN. [>Leer más](#)

¿Está excluida de impuesto de industria y comercio la exportación del servicio de corretaje de reaseguros?

Conforme a lo señalado por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, el corretaje de reaseguros se encuentra gravado con impuesto de industria y comercio (ICA) con una base gravable constituida por los ingresos operacionales del bimestre representados en el monto de las primas retenidas. [>Leer más](#)

Modificaciones de la reglamentación del mecanismo de Obras por Impuestos

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó el decreto por medio del cual se ajustan algunas disposiciones del Decreto 1625 de 2016 relativas al mecanismo de Obras por Impuestos conforme a los cambios introducidos por la Ley 2277 de 2022. [>Leer más](#)

Adición al Concepto Unificado sobre obligación de facturar y sistema de factura electrónica

La DIAN precisó que los proveedores de servicios tecnológicos no pueden registrar en el RADIAN las facturas electrónicas de venta en los casos en que la circulación no haya sido expresamente autorizada por parte del emisor o facturador electrónico. [>Leer más](#)

Corrección de actuaciones enviadas a dirección errada no conlleva restitución de términos en favor de la administración tributaria

Según indicó el Consejo de Estado, el artículo 567 del Estatuto Tributario habilita a la DIAN para enmendar errores en la notificación de sus decisiones en cualquier tiempo, pero no suspende los términos legales aplicables a la Administración, no restituye los términos a favor de la autoridad tributaria y no sana la primera notificación que había sido dirigida a una dirección equivocada. [>Leer más](#)

Retención en la fuente aplicable a dividendos

Conforme a lo señalado por la DIAN, en materia de retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta, la tarifa del 0% indicada en el párrafo del artículo 242 del Estatuto Tributario es aplicable únicamente a las primeras 1.090 UVT del valor de los dividendos brutos pagados o decretados en calidad de exigibles en el respectivo período gravable. [>Leer más](#)

Sección Legal

**Se definen las tarifas de contribución a cargo de las sociedades vigiladas o sometidas a control de la Superintendencia de sociedades por el año 2023**

La Superintendencia de Sociedades estableció en diez centavos por cada mil pesos de activos totales la tarifa general de contribución a cargo de las sociedades sometidas a vigilancia o control por el año 2023. [>Leer más](#)

Cotiza nuestros servicios haciendo clic aquí

**Precios de Transferencia****¡Empresario!**

Te ayudamos a cumplir tus regulaciones fiscales internacionales y optimizar tus operaciones intercompañía

¡Escanéame!Solicita nuestros servicios - www.grantthornton.com.co

📍 Bogotá 📍 Medellín 📍 Cali 📍 Barranquilla 📍 Villavicencio



Cotiza nuestros servicios haciendo clic aquí

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

www.grantthornton.com.co**Contáctenos | Conoce Nuestro Portafolio de Servicios | Nuestras Oficinas | Actualizar Datos**

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS